

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032020 00025

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado de la demandante, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P., se **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de los demandantes, señores ANA MARÍA LÓPEZ DE ZAPATA y RODRIGO LÓPEZ GALLEGO.

COMUNICAR el presente proveído a los demandantes, para los efectos de la norma en cita.

ADVERTIR al apoderado, que la renuncia no pone fin al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **25 HOY 27 DE ABRIL DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8592e580c68b7068112f638dc42d1b2509100411e71fd7c2b23e3814c9f3bfd2**

Documento generado en 26/04/2022 04:24:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**